#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS (Meta General)	ACTIVIDADES	METAS (Meta especifica)	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	1.Cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto. 2.Entregar las obras en perfecto estado de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo. 3. Realizar un inventario al iniciar y finalizar los trabajos en las áreas a intervenir, en caso de no entregar al supervisor del contrato, asumirá todos los daños o pérdidas que se causen en dichas áreas. 4. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de obra los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad. 5. Participar en la reunión de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal	1. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura. 2. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc. 3. Velar por el cumplimiento de todas las normas medioambientales establecidas por la Ley, para la ejecución de proyectos de infraestructura, mediante la implementación de planes de manejo ambiental que abarque todos los aspectos de impacto posible ocasionados por el desarrollo del proyecto. Garantizar durante la ejecución del contrato, la mitigación del impacto por ruido y polución, para lo cual debe utilizar equipos apropiados al igual que barreras físicas para no dejar áreas expuestas y que cumplen también la función de	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA FUENTE DE AGUA EN PLAZOLETA EL SAMÁN. DESCRIPCIÓN: Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos de la fuente de agua en plazoleta el samán incluye todos los elementos, insumo y herramientas para su correcto funcionamiento, adscrito a la secretaría de Cultura. Los equipos en estos ítems son: Bomba de 2 hp, flotador, acometida eléctrica. CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO EN OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POZO SÉPTICO DEL EDIFICIO DESCRIPCIÓN: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del pozo séptico del edificio incluye todos los elementos, insumo y herramientas (Tuberías y mangueras, bombas de succión, manguera de alta presión, hidro-lavadora, pala, rastrillo, cloro, cal deshidratada, mantenimiento de bombas, mantenimiento de flotadores, mantenimiento de acometidas) para su correcto funcionamiento, adscrito a la secretaría de Cultura	Se realizo el 100% del mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones electricas, luminarias, acometidas y equipos de bombeo, todas las instalaciones quedan operando en perfectas condiciones y en funcionamiento, 1. Se realizara el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos de la fuente de agua en plazoleta el Samán que consta de 6 unidades. 2. Se realizará la conservación y sostenimiento en operatividad, funcionamiento y mantenimiento correctivo y preventivo del pozo séptico del edificio, que consta de 3 unidades. 3. Se realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo anual periódico de los extractores de olor incluye: sostenimiento y conservación parte mecánica (ductos) y parte eléctrica. según protocolo de mantenimiento y normatividad vigente este sistema consta de 6 unidades. 4. Se realizará el mantenimiento correctivo y preventivo el extractor de aire de aparcamiento del edificio. incluye: elementos fundamentales como turbina motor y tablero de control y arrancador suave; sostenimiento y	Las actividades para los mantenimientos se ejecutarán de acuerdo a la programación dentro del periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 15 de diciembre	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	mínimo requerido, esta reunión es indelegable. 6. Elaborar y cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia. 7.Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la Secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo. 8. El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, debe solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados. 9. Entregar oportunamente informes semanales y finales. 10.Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulan en el contrato.	mitigación de ruido y el control de partículas contaminantes. 4. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos. 5. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual. 6. Atender las observaciones del supervisor para ejercer control y vigilancia del contrato. 7. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO ANUAL PERIÓDICO DE LOS EXTRACTORES DE OLOR INCLUYE: DESCRIPCIÓN: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del extractor de olor del edificio incluye el sostenimiento y conservación parte mecánica (ductos) y parte eléctrica. según protocolo de mantenimiento y normatividad vigente y todos los elementos, insumo y herramientas para su correcto funcionamiento, adscrito a la secretaria de Cultura. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EL EXTRACTOR DE AIRE DE APARCAMIENTO DEL EDIFICIO. INCLUYE: DESCRIPCIÓN: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del extractor de olor del edificio incluye los elementos fundamentales como turbina motor y tablero de control y arrancador suave; sostenimiento y conservación parte mecánica (ductos) y parte eléctrica. según protocolo de mantenimiento y normatividad vigente y todos los elementos, insumo y herramientas para su correcto funcionamiento, adscrito a la secretaria de Cultura. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, DE TODOS LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO CULTURAL (FUERA DE LA SUBESTACIÓN)	conservación parte mecánica (ductos) y parte eléctrica. según protocolo de mantenimiento y normatividad vigente, el sistema consta de 1 unidad. 5. Se realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, de todos los tableros de distribución eléctrica del centro cultural (fuera de la subestación), incluye 4 unidades. 6. Se realizará la adecuación, mantenimiento y recuperación del sistema de salidas de tomas normales o reguladas internas del edificio. incluye: la refacción y reposición de partes del sistema eléctrico, adecuacion de los circuitos, reposición del cableado en mal estado, por cable hffr, ajuste de conexiones eléctricas (incluye las tomas de 220v del c.c.c). incluye 10 unidades. 7.Se realizará la adecuacion, mantenimiento y recuperación del sistema de iluminación interno y externo del edificio. incluye: la refacción y reposición de partes del sistema eléctrico, adecuacion de los circuitos de iluminación, reposicion del cableado en mal estado, por cable hffr, ajuste de conexiones eléctricas (incluye las luminarias de emergencia del c.c.c). el sistema consta de 53 unidades.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	11. Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual retiraran los escombros inmediatamente. 12.El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor. 13.El personal puesto a disposición de la obra deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de obras según la ley. 14.Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley. 15.Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de obra y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados. 16.EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en	daño que pudiere ocasionar al inmueble, estructuras, instalaciones, muebles o redes. 8. asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el precio de su propuesta económica. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación. 9. deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.	DESCRIPCIÓN: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del extractor de olor del edificio incluye todos los elementos, insumo y herramientas para su correcto funcionamiento, adscrito a la secretaría de Cultura. ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE SALIDAS DE TOMAS NORMALES O REGULADAS INTERNAS DEL EDIFICIO. INCLUYE: DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y de los equipos del extractor de olor del edificio incluye la refacción y reposición de partes del sistema eléctrico, adecuación de los circuitos, reposición del cableado en mal estado, por cable HFFR, ajuste de conexiones eléctricas(incluye las tomas de 220v del C.C.C) y todos los elementos, insumo y herramientas para su correcto funcionamiento, adscrito a la secretaría de Cultura. ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERNO Y EXTERNO DEL EDIFICIO. INCLUYE: DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y de los equipos del extractor de olor del edificio incluye la refacción y reposición de partes del sistema eléctrico, adecuación de los circuitos de iluminación, reposición del cableado en mal estado, por cable HFFR, ajuste de conexiones			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. 17.EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato. 18.EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que no se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la Administración Distrital, caso de fuerza mayor. 19.Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. 20.Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a EL CONTRATISTA, ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. 21.Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas. 22.En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato de común acuerdo con EL CONTRATISTA, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por el supervisor o interventor y ordenador del gasto con la debida justificación y siempre		DESCRIPCIÓN: Mantenimiento y de los equipos del extractor de olor del edificio incluye la refacción y reposición de partes del sistema eléctrico, adecuación de los circuitos de iluminación, reposición del cableado en mal estado, por cable HFFR, ajuste de conexiones eléctricas (incluye las luminarias de emergencia del C.C.C) y todos los elementos, insumo y herramientas para su correcto funcionamiento, adscrito a la secretaría de Cultura			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. 23.EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de este proceso de contratación. 24.Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de la obra, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura. 25.En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria. 26.El contratista tendrá la obligación de ubicar una valla móvil por cada frente de trabajo durante la ejecución de las actividades propias del contrato, así como todos los demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y de los trabajadores. Todos los elementos deberán estar bien presentados y ser de fácil visualización. 27.El contenido de las vallas será previamente definido por la Secretaría de Cultura: a) la información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b) La información exterior					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali e informadas por la Secretaría de Cultura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 28.Cualquier detalle que haya sido omitido en las especificaciones pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta. .					

- Recuerden que el Plan de Trabajo se debe ejecutar el 100% de su cumplimiento, en caso que se requiera ser ajustado en el desarrollo de la ejecución, es importante que los ajustes estén soportados y justificados en Acta de Comité Técnico.
 Tengan en cuenta que los supervisores son los responsables de realizar el debido seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Lo que se registre en la columna de las METAS son los soportes y evidencias que el supervisor exigirá a los contratistas para la verificación de las mismas.
- En este formato SOLO SE REGISTRAN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS.
- Para el formato del Cronograma de Actividades deben tener en cuenta las generalidades de este formato en lo que aplique.

Richard J. Ramos

Nombre: RICHARD JULIAN RAMOS
NIT: 900.957.504-2
CONTRATISTA: SELCO INGENIERIA S.A.S

Fecha de recibido: Noviembre 25 del 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATO No. 4148.010.26.1.0995-2024

CONTRTAISTA

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ELECTRICOS DE USO FINAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI" DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" - BP 26005353"

FECHA DE INICIACION: 16 de noviembre 2024 FECHA DE VENCIMIENTO: 15 de diciembre de 2024

#	OBLIGACIONES	SEMANAS					
		NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
		2	3	4	1	2	3
1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas ANEXO No.2 requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.		X	X	X	X	
2	Entregar las obras en perfecto estado de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.		X	X	X	X	
3	Realizar un inventario al iniciar y finalizar los trabajos en las áreas a intervenir, en caso de no entregar al supervisor del contrato, asumirá todos los daños o pérdidas que se causen en dichas áreas.		X	X	X	X	
4	Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de obra los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5	Participar en la reunión de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 1 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.		X	X	X	X	
6	Elaborar y cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.		X	X	X	X	
7	Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la Secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.		X	X	X	X	
8	El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, debe solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.		X	X	X	X	
9	Entregar oportunamente informes semanales y finales.		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10	Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulen en el contrato.		X	X	X	X	
11	Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual retiraran los escombros inmediatamente.		X	X	X	X	
12	El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.		X	X	X	X	
13	El personal puesto a disposición de la obra deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de obras según la ley.		X	X	X	X	
14	Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

15	Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de obra y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.		X	X	X	X	
16	EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes		X	X	X	X	
17	EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.		X	X	X	X	
18	EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que no se le realizarán adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la Administración Distrital, caso de fuerza mayor.		X	X	X	X	
19	Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.		X	X	X	X	
20	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a EL CONTRATISTA, ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.		X	X	X	X	
21	Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas.		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

22	En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato de común acuerdo con EL CONTRATISTA, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por el supervisor o interventor y ordenador del gasto con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato.		X	X	X	X	
23	EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de este proceso de contratación.		X	X	X	X	
24	El contratista se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridad señaladas en las circulares, decretos nacionales, ministeriales, departamentales y municipales, Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19), con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, durante toda la ejecución del contrato.		X	X	X	X	
25	En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.		X	X	X	X	
26	El contratista tendrá la obligación de ubicar un aviso de mantenimiento por cada frente trabajo durante la ejecución de las actividades propias del contrato, así como todos los demás		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	elementos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y de los trabajadores. Todos los elementos deberán estar bien presentados y ser de fácil visualización.						
27	Cualquier detalle que haya sido omitido en las especificaciones pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta.		X	X	X	X	
28	Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de la consultoría, de acuerdo con los requerimientos de la secretaria de Cultura. El contenido de las vallas será previamente definido por la secretaria de Cultura: a) la información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b) La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali e informadas por la Secretaría de Cultura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, de conformidad con la ley 140 de 1994. Esta valla debe contener las características de la obra, como son valor, duración, financiación y clase de obra entre otros, dando cumplimiento al artículo 1, Parágrafo 2, del Decreto No 1140 de 1998 y al Artículo 6, del Decreto No 1140 de 1998.		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

29	Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.		X	X	X	X	
30	El proponente debe de tener en cuenta que los documentos que formaron parte de la etapa precontractual forman parte integral de la aceptación de oferta, por tanto deberá de ejecutar todas las actividades en ellos descritos.		X	X	X	X	
31	Velar por el cumplimiento de todas las normas medioambientales establecidas por la Ley, para la ejecución de proyectos de infraestructura, mediante la implementación de planes de manejo ambiental que abarquen todos los aspectos de impacto posible ocasionados por el desarrollo del proyecto., garantizando durante la ejecución del contrato, la mitigación del impacto por ruido y polución, para lo cual debe utilizar equipos apropiados al igual que barreras físicas para no dejar áreas expuestas y que cumplen también la función de mitigación de ruido y el control de partículas contaminantes.		X	X	X	X	
32	Entregar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los informes Semanales y finales.		X	X	X	X	
33	Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

34	Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.		X	X	X	X	
35	En el evento en que la Secretaría de Cultura deba tomar posesión de la ejecución del contrato, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte de EL CONTRATISTA, o por renuencia de éste para su entrega, LA ENTIDAD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene- citará con la debida antelación al Contratista, para que conjuntamente con la Supervisión o interventoría del Contrato, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si EL CONTRATISTA no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, la Secretaría de Cultura tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra.		X	X	X	X	
36	Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.		X	X	X	X	
37	Atender las observaciones del supervisor y/o interventor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

38	Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		X	X	X	X	
39	Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar al inmueble, estructuras, instalaciones, muebles o redes.		X	X	X	X	
40	EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	X	X	X	
41	Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de estas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.		X	X	X	X	
42	EL CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido		X	X	X	X	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el precio de su propuesta económica. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos, firmado por las partes.						
43	Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.		X	X	X	X	

Richard J. Ramos
SELCO INGENIERIA SAS
CONTRATISTA DE LA OBRA

Julián E. Arteaga A.
JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
SUPERVISOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.